Resolución Directoral Ejecutiva

N° 007 -2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 30 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGSC y el Memorándum N° 069-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC emitidos por la Unidad Gerencial de Supervisión y Convenios, el Informe N° 092-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGEO emitido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Informe N° 031-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OPP y el Informe N° 046-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OPP emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 086-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de mejorar, ampliar, sustituir, rehabilitar y/o construir, infraestructura educativa pública, de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, y técnico productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 0341-2017-MINEDU;

Que, el artículo 8 del citado Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, indica que PRONIED está cargo de un Director Ejecutivo, que ejerce funciones de administración y representación del Programa, es responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante Resolución Ministerial del MINEDU;

Que, en los literales b) y h) del artículo 9 del citado Manual, se indica que la Dirección Ejecutiva tiene como función expedir Resoluciones Directorales Ejecutivas que regulen disposiciones de administración interna relacionadas al PRONIED, que correspondan a las atribuciones de su cargo y expedir actos resolutivos en materia de su competencia, respectivamente;

Que, el artículo 28 del mencionado Manual, señala que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras es responsable de la formulación, evaluación y ejecución de

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 007 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

los proyectos de inversión y de las intervenciones que no constituyen proyecto de inversión (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación), para todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, priorizados por el MINEDU, mediante resolución ministerial;

Que, el artículo 34 del mencionado Manual, señala que la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios tiene por competencia gestionar el cumplimiento de los convenio de encargo de gestión del PRONIED suscritos con los gobiernos regionales y/o locales, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en el marco de su objeto y funciones, y que en el literal d) del artículo 35 señala que tiene por función otras que en el marco de sus competencias, le asigne la Directora Ejecutiva.;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante los documentos del visto ha determinado la existencia de la función de "*brindar orientación y/o revisión técnica a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de inversiones de Gobiernos Locales y Regionales, a solicitud de estos*", señalando que la misma se circunscribe dentro de las funciones del PRONIED. Asimismo, manifestó que dicha función le corresponde a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; sin embargo, por capacidad operativa, le correspondería asignarle a la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios dicha función exclusivamente el presente año fiscal, a condición de dar cuenta al superior jerárquico;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento del visto manifestó opinión favorable respecto de lo concluido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De, conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones de PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria;

Con los visados de la, Unidad Gerencial de Supervisión y Convenios, Unidad Gerencial de Estudios y Obras, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, a partir de la fecha hasta la conclusión del presente año fiscal 2019, a la Unidad Gerencial de Supervisión y Convenios la función de "*brindar orientación y/o revisión técnica a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de inversiones de Gobiernos Locales y Regionales, a solicitud de estos*" dentro del literal d) del artículo 35 del Manual de Operaciones del PRONIED.

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 007 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios y a la persona que ostenta el cargo de Director (a) de la mencionada Unidad, para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- Establecer que el (la) Director (a) de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios deberá emitir un informe final dirigido a la Directora Ejecutiva, en el cual dará cuenta de las acciones realizadas en el marco de la función asignada en el artículo 1 del presente documento; sin perjuicio que informe sobre su cumplimiento en la oportunidad que le solicite la Dirección Ejecutiva.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del PRONIED www.pronied.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED